



CONDICIONES PARTICULARES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL COMERCIO

I. Cobertura básica.

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de la Póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias del comercio que se menciona en la cédula. Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:

1. Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados para el comercio citado. Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere cobertura adicional de responsabilidad civil legal de arrendatario.
2. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.
3. Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento a su servicio. Para asegurar la responsabilidad civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.
4. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.
5. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perro guardianes, sistemas de alarma y similares).
6. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías, escuelas bibliotecas y similares).
7. Derivada del permiso de uso y asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa.

No se cubre la responsabilidad civil personal de los participantes en las actividades deportivas.



8. Derivada de excursiones y actos festivos organizados para su personal.
9. Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles.
10. Derivada de su participación en ferias y exposiciones.
11. Derivada del uso de ascensores, escalera eléctricas y montacargas.
12. Está asegurada además, conforme con las condiciones de la Póliza, la responsabilidad civil legal personal de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivados de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.

II. COBERTURAS ADICIONALES.

Están aseguradas, cuando en la cédula de la Póliza se indique y con los deducibles convenidos, las siguientes responsabilidades:

1. Explosivos:

Derivada del almacenamiento y venta de materias explosivas.

2. Carga y descarga:

Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrías o montacargas.

También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

III. Seguro de responsabilidad civil por productos y por trabajos terminados.

1. Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la cláusula 3ª., inciso c) y d), de las condiciones generales de la Póliza y dentro de su marco), cuando en la cédula de la Póliza se indique, la responsabilidad



BANORTE - GENERALI

SEGUROS



civil en que incurriere el Asegurado a consecuencia de daños a terceros por los productos vendidos entregados, suministrados o bien por los trabajos ejecutados, durante la vigencia del seguro, siempre que los daños se produjeran también dentro de dicha vigencia.

2. En caso de terminación del seguro, por cualquier causa que fuere, cesará también la cobertura para los daños que ocurren con posterioridad, aún cuando sean ocasionados por productos o trabajos, entregados o realizados, durante la vigencia de la Póliza.
3. Están asegurados sólo por medio de convenio expreso y la fijación de la correspondiente prima adicional, según se indique en la cédula de la Póliza, los riesgos procedentes de entregas, suministros o ejecuciones, que hayan sido efectuados antes del inicio de la vigencia.
4. Queda también amparada por esta cobertura, sin necesidad de convenio ni prima adicional, la responsabilidad civil (incluyendo perjuicios) derivada de daños que causen productos vendidos, entregados o suministrados por el Asegurado, a productos de terceros, por unión o mezcla con ellos o elaborados con intervención de sus productos. El Asegurado participará, en cada reclamación por este concepto, con el deducible que se indica en la cédula de la Póliza.
5. Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:
 - a) Daños que sufran tanto el propio producto vendido, entregado o suministrado, así como el propio trabajo ejecutado.
 - b) Gastos o indemnizaciones a causa de retiro de mercado, inspección, reparación, sustitución o pérdida de uso de los productos o de los trabajos del Asegurado.
 - c) Daños ocasionados por productos o trabajos llevados a cabo por vía de experimentación o de productos o trabajos que carezcan de los permisos de las autoridades correspondientes.
 - d) Daños producidos por inobservancia de las instrucciones de consumo o utilización de los productos o trabajos.
 - e) Daños derivados de suministro o trabajos a aeronaves o de sus partes.
 - f) Daños genéticos a personas o animales.

Seguros Banorte-Generali, S.A. de C.V.



C E D U L A

Responsabilidad Civil para el Comercio

Nombre del Asegurado:			
Domicilio:			
Póliza No.:		Suma Asegurada:	
Actividad o giro asegurado:			
Prima		Sobre	
Prima mínima anual en depósito: \$			
Coberturas adicionales		Amparado / Excluido	
D E D U C I B L E S			
20% del importe de la reclamación, sujeto a los mínimos y máximos que cada caso se indique:			
1. Explosivos		2. Carga y descarga	
Mínimo:	Máximo:	Mínimo:	Máximo:
3. Entrega o ejecuciones		4. Años por unión o mezcla	
anteriores a la iniciación de vigencia			
Mínimo:	Máximo:	Mínimo:	Máximo:
Observaciones:			

Seguros AFIRME, S.A. de C.V



BANORTE - GENERALI SEGUROS



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL SOLICITUD-CUESTIONARIO PARA RIESGOS COMERCIALES.

SOLICITANTE O PROPONENTE: _____

DOMICILIO: _____ CODIGO POSTAL _____

DOMICILIO DE COBRO: _____ CODIGO POSTAL _____

ACTIVIDAD O GIRO: _____

EXPEDICION

COTIZACION

FORMA DE PAGO

ANUAL SEMESTRAL TRIMESTRAL MENSUAL OTROS

VIGENCIA QUE SOLICITA

DESDE (12:00 Hrs.medio día)

HASTA (12:00 Hrs.medio día)

SUMA ASEGURADA QUE SOLICITA:

1. Giro específico del comercio:

Mayoreo Menudeo

Adiciones al giro principal

Realiza: **SI** **NO**

Envase o reenvase de mercancías

Entregas o trabajos a domicilio

Describa otras actividades adicionales _____

2. Indique:

Estimación de ventas para el año en curso: \$ _____



BANORTE - GENERALI SEGUROS



Número de personas que trabajan en el comercio (incluya oficinistas, vendedores o comisionistas, familiares que laboren aunque no devenguen salarios):

Indique si ocupa inmueble(s) arrendado(s), su ubicación y uso que hace de él (ellos).

Domicilio:

Uso:

- | | Sí | No |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 3. Desea excluir seguro de R.C. por productos y por trabajos terminados: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Almacena o vende materias explosivas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Realiza labores de carga o descarga de vehículos terrestres ajenos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Realiza descarga de tanques (pipas) o contenedores ajenos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

4. Indique experiencia de siniestros o reclamaciones durante los tres últimos años (detalle los daños ocasionados, sus causas y montos):

Nota: En algunos casos la Compañía puede requerir respuesta a Preguntas adicionales:

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL AGENTE

LUGAR Y FECHA

A _____ DE _____ DE _____ .

VER CONDICIONES ANEXAS